



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Fomento de las Exportaciones"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA "PLAZA CORONEL ELÍAS PIÑA" POR SUS DETERMINANTES APORTES A LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. PRESENTADO POR EL SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.

EXPEDIENTE. NO. 00537-2018-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue reintroducida en 18 de enero de 2018; tomada en consideración y enviada a Comisión el 07 de marzo del mismo año.

La referida iniciativa tiene por objeto crear la "Plaza Coronel Elías Piña" para honrar y resaltar los valores patrióticos de los militares que con su lucha y sacrificios lograron consolidar la Independencia de la República Dominicana.

La República Dominicana tras las victoriosas batallas escenificadas en las provincias de Santiago y Azua, logró consolidar su Independencia con numerosas gestas patrióticas, llevadas a cabo fundamentalmente a lo largo de la Línea Fronteriza, como La Batalla de la Estrelleta, en dónde el Coronel Elías Piña demostró una audacia e intrepidez digna de los tiempos.

El general Elías Piña, lugarteniente y amigo del General Duvergé, exhibió el más alto valor patriótico, después de haber sido jefe de múltiples batallas, al decidir el trayecto para consolidar la Independencia, enfrentando directamente las tropas enemigas y poniendo en alto el nombre de la Patria, lo que le permitió constituirse en el más importante nativo de la zona.

El Ministerio de Defensa, a través del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT), llevó a cabo la restauración de la zona en el municipio de Comendador, donde fue establecido el busto del coronel Elías Piña, y donde podrían ser ubicadas sus pertenencias, por lo que procede levantar una zona para honrar y exaltar a nuestros militares.

En este sentido, la Comisión al analizar el contenido de este proyecto de ley, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la misma**, recomendando una redacción alterna que sustituye en todas sus partes el expediente marcado con el número 00537 y que es parte integral del presente informe, la cual se leerá como se describe a continuación:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Fomento de las Exportaciones"

"Proyecto de Ley que Crea la "Plaza Coronel Elías Pina" por sus determinantes aportes para la consolidación de la Independencia Nacional

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la República Dominicana tras las victoriosas batallas escenificadas en las Provincias de Santiago y Azua, logró consolidar su Independencia con numerosas gestas patrióticas llevadas a cabo fundamentalmente a lo largo de la Línea fronteriza, como la batalla de la Estrelleta, en donde el Coronel Elías Pina se agigantó en pos de la preservación de la soberanía nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la juventud dominicana, los turistas y el pueblo en general requieren de mayores informaciones que contribuyan a conocer y valorizar aún más los aportes de los hombres y mujeres que hicieron posible establecer la Independencia y hoy podemos disfrutar de un Estado libre y soberano;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Coronel Elías Piña, lugarteniente y amigo del General Duvergé, exhibió un alto valor patriótico, después de haber participado en múltiples batallas, al decidir en el trayecto de consolidar la Independencia, de enfrentar directamente las tropas enemigas, lo que le permitió constituirse en el más importante militar nativo de la zona;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ministerio de Defensa, a través del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT), llevo a cabo la restauración de la zona estratégica y cultural del centro de la frontera, en el municipio de Comendador, donde fue establecido el busto del Coronel Elías Piña, lugar propicio no solo para el descanso de las personas, sino para celebrar actos patrióticos dirigidos a exaltar los valores y a nuestros héroes nacionales;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSIDERANDO QUINTO: Que al revisar la historia de la Independencia Nacional, se reconoce que el Coronel Elías Piña ~~tubo~~ tuvo principalísimos aportes en todo el primer periodo de las guerras de Independencia, por el denuedo y desprendimiento en su accionar y por su sacrificio sin límites en aras de una Nación y contribuir a la cimentación y difusión de su nombre y actuaciones, al erigir en su honor una plaza en su lugar de nacimiento.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 638, del 23 de junio de 1944, sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos.

Vista: La Ley 41-00, 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Vista: Ley No. 139-13, del 13 de septiembre del año 2013, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto contribuir a honrar la memoria del coronel Elías Piña, designando una plaza con su nombre en la ciudad de Comendador, municipio del mismo nombre, provincia Elías Piña.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña.

Artículo 3. Creación de la plaza. Se crea la Plaza Coronel Elías Piña, para honrar y resaltar los valores patrióticos del Coronel Elías Piña.

Artículo 4. Ubicación. La plaza coronel Elías Piña está ubicada en las instalaciones del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza en la ciudad de Comendador, municipio del mismo nombre, provincia Elías Piña.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Artículo 5. Actividades. El Ministerio de Defensa realizará actividades patrióticas en la Plaza Coronel Elías Piña, tendentes a honrar la memoria del Coronel Elías Piña.

Artículo 6. Estatua ecuestre. En la plaza Coronel Elías Piña el Ministerio de Defensa levantará una estatua ecuestre del Coronel Elías Piña, que simbolice las luchas por la Independencia y la Soberanía Nacional, la que tendrá en su base una reseña biográfica escrita con letras en bronce, explicativas de su labor patriótica.

Artículo 7. Cuidado de la plaza. Es obligación del Ministerio de Defensa dar el debido mantenimiento, limpieza y cuidado a la plaza coronel Elías Piña.

Artículo 8. Provisión de fondos. La provisión de fondos para la ejecución de esta ley, serán consignados en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Defensa, a partir de los recursos asignados en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 9. Ejecución de la ley. El Ministerio de Defensa queda encargado de la ejecución de esta ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Adecuación. En un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, se llevará a cabo la adecuación de la plaza Coronel Elías Piña y el levantamiento de la estatua ecuestre.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana."




SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones


"Año del Fomento de las Exportaciones"

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger la redacción alterna presentada y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.


POR LA COMISIÓN:



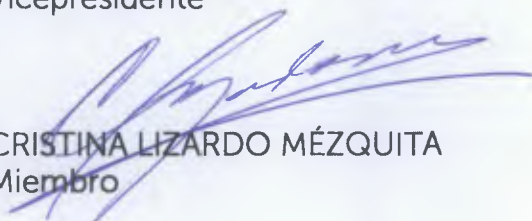
EDIS FERNANDO MATEO
Presidente



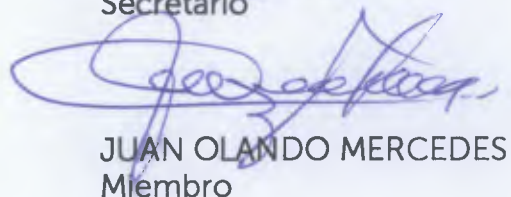
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
Vicepresidente



MANUEL ANT. PAULA
Secretario



CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
Miembro



JUAN OLANDO MERCEDES
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

ROSA SONIA MATEO
Miembro

/Je.-
Departamento Coordinación de Comisiones
02 de mayo 2018